



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5
06800 Mérida (Badajoz)
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org
CIF: S-0600396F

Normativa reguladora para la realización de PRÁCTICAS DE LICENCIADOS Y OTROS TITULADOS EN EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA.

La presente normativa se enmarca en la actividad formativa de futuros trabajadores del patrimonio histórico y arqueológico que este Consorcio lleva a cabo mediante diversas líneas de actuación. La formación de estudiantes universitarios se realiza mediante distintos Cursos de Formación, especialmente el Curso de Arqueología, y la realización de prácticas a través de convenios con universidades. Sin embargo, no existía una normativa que permitiera la realización de prácticas a licenciados universitarios, que se considera necesaria elaborar para completar la formación en materia de patrimonio arqueológico y para atender las numerosas peticiones que llegan al Consorcio para la realización de estas prácticas, que son tradicionales en el campo de la arqueología, difusión y gestión del patrimonio, razón por la que se aprueba esta normativa. También se considera conveniente la posibilidad de extender la posibilidad de realización de las prácticas a alumnos titulados de formación profesional en aquellas titulaciones que puedan guardar relación con la arqueología o el patrimonio.

1º.- Las presentes normas regulan las prácticas en materia de arqueología, difusión y gestión del patrimonio por Licenciados Universitarios o Titulados Medios o Superiores de Formación Profesional en el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, que se realizarán en lugares de trabajo de esta entidad.

2º.- Solo podrán ser admitidos para la realización de estas prácticas licenciados universitarios o titulados superiores o medios en formación profesional desempleados que carezcan de experiencia por cuenta propia o ajena. Excepcionalmente, se podrán autorizar la realización de prácticas por licenciados o titulados que dispongan de experiencia previa, siempre que carezcan de la misma en el objeto de las prácticas.

3º.- Los interesados que deseen realizar prácticas en el Consorcio deberán formular una solicitud mediante impreso normalizado que figura como anexo 1 de estas normas. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación: fotocopia compulsada del DNI y del título académico, certificado de vida laboral y declaración expresa de la experiencia en la materia objeto de prácticas.

4º.- Corresponde a la Dirección del Consorcio autorizar las prácticas.

5º.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento de las prácticas para licenciados universitarios o titulados en formación profesional formado por los Directores del Consorcio y los Coordinadores de Departamento que éstos designen, siendo sus funciones las siguientes:

a) Asignación de los aspirantes a los distintos servicios o departamentos del Consorcio.

b) Designación de los tutores.



MÉRIDA
C O N S O R C I O
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5
06800 Mérida (Badajoz)
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org
CIF: S-0600396F

c) *Establecer, a propuesta del Coordinador de las Prácticas, las pautas y criterios a que deben ajustarse las mismas.*

d) *Resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse en relación al desarrollo de las prácticas.*

La documentación administrativa de las prácticas se llevará por el Departamento de Recursos Humanos.

6º.- El Coordinador del Departamento en el que se realicen las prácticas realizará las siguientes funciones de coordinación de las prácticas:

a) *Coordinar las tareas entre los tutores.*

b) *Coordinación entre los tutores y el Comité de Seguimiento.*

c) *Facilitar a los licenciados que realicen las prácticas el conocimiento de la organización y funcionamiento del Consorcio y del proyecto de la entidad.*

d) *Proponer a la Comisión de Seguimiento las pautas y criterios a las que deben ajustarse las prácticas.*

e) *Supervisar las evaluaciones realizadas por los tutores.*

6º.- Cada licenciado o titulado en prácticas estará bajo la tutela del técnico que dirija o coordine los trabajos a los que se le adscriba. La realización de tutorías será voluntaria para los técnicos del Consorcio. El tutor asesorará al interesado en prácticas en los tareas correspondientes, evaluando el desarrollo de las prácticas conforme a los criterios y pautas establecidos por la Comisión de Seguimiento.

7º.- Los titulados o licenciados en prácticas no tendrán en ningún caso relación o vínculo laboral con el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, ni podrán exigir el cumplimiento o responsabilidad propia del contrato de trabajo o derivados del ejercicio del poder de dirección. Asimismo, no tendrán derecho a ayuda económica o retribución alguna.

El Consorcio realizará este servicio de formación complementaria de forma gratuita sin exigir cuota de inscripción o remuneración alguna a los licenciados.

8º.- Los interesados en la realización de estas prácticas tendrán la obligación de contratar, una vez seleccionados y asignados a un departamento o servicio del Consorcio, un seguro que cubra los riesgos de accidente y de responsabilidad civil frente a terceros derivados de su intervención en las excavaciones durante las prácticas, entregando al Consorcio copia de la misma. El Consorcio se reserva el derecho de concertar el seguro, en cuyo caso el interesado quedaría obligado a reembolsar el importe de la prima.

9º.- Las prácticas se realizarán, con carácter general, en un periodo de entre dos y tres meses en los Departamentos y Excavaciones del Consorcio que determine la Comisión de Seguimiento. Excepcionalmente, se podrá autorizar un periodo distinto.

El periodo de prácticas se realizará dentro de la semana laboral, de lunes a viernes. El número máximo de horas de prácticas será de 7 horas diarias y 35 semanales.



MÉRIDA
C O N S O R C I O
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5
06800 Mérida (Badajoz)
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioimerida.org
CIF: S-0600396F

10º.- La falta de puntualidad o de asistencia a las prácticas, el comportamiento impropio, así como la falta de aprovechamiento se tendrá en cuenta a los efectos de la evaluación formativa y podrá dar lugar a la interrupción o finalización de las prácticas por la Comisión de Seguimiento.

11º.- No podrán acogerse titulados en formación profesional o licenciados universitarios en prácticas como elementos sustitutos del personal laboral del Consorcio, ni los mismos podrán realizar labores de dirección de las intervenciones arqueológicas u otras actividades del Consorcio.

12º.- El titulado en formación profesional o licenciado en prácticas, en caso de evaluación positiva, recibirá a la finalización de cada práctica en una excavación o actividad, una certificación expedida por el Consorcio, en la que se harán constar los datos de la intervención y las horas de prácticas realizadas.

Mérida, 1 de junio de 2002.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5
06800 Mérida (Badajoz)
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioimerida.org
CIF: S-0600396F

Anexo I.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS DE ARQUEOLOGÍA, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE PATRIMONIO POR TITULADOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL O LICENCIADOS UNIVERSITARIOS EN EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA.

Don/doña _____, con D.N.I. n.º. _____, nacido el _____, teléfono _____, segundo teléfono _____, con domicilio en _____, código postal _____, calle _____, n.º. _____.

EXPONE:

Que solicita ser admitido para participar en las prácticas de arqueología, difusión o gestión del patrimonio en el Consorcio.

Que en concreto está interesada en participar en la siguiente actividad:

Que a los efectos previstos en la normativa aprobada al efecto por el Consorcio acompaño los siguientes documentos:

1.- Fotocopia compulsada de:

- D.N.I./N.I.F. del solicitante.
- Título académico correspondiente.

2.- Certificado de vida laboral.

3.- Declaración expresa de encontrarse desempleado y relativa a la experiencia previa en intervenciones arqueológicas, difusión o gestión del patrimonio.

DECLARA aceptar las normas reguladoras de las prácticas y **SOLICITA** ser admitido en la lista para la realización de las mismas.

Mérida, a ____ de _____ de 20__.

Fdo.- _____

A LA DIRECCIÓN DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA